



Intervención de

**S.E. Sr. Jaime Hermida Castillo
Embajador, Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas**

Debate General Sexta Comisión sobre el tema:

**Informe de la Comisión de Derecho Internacional: Inmunidad de jurisdicción
penal extranjera de los funcionarios del estado y Elevación del nivel del mar en
relación con el derecho internacional**

Nueva York, 31 de Octubre, 2019.

(Cotejar con palabras del orador)

Señor Presidente,

1. Nuevamente me permito agradecer a la Comisión de Derecho Internacional, en especial a su Presidente, y a la Relatora Especial por la presentación y elaboración de este informe.

2. Mi delegación toma nota del hecho que la Comisión haya aclarado que, dada la interdependencia del tema sustantivo con los aspectos procesales del mismo, los estados podamos hacer comentarios tanto del 6to informe como del 7mo informe. Debe entenderse que estos comentarios son realizados con el ánimo de contribuir a una discusión ya iniciada sobre la que Nicaragua se reserva su posición en general.

3. Al respecto observamos que desde el 2007, solamente se han logrado aprobar 7 proyectos de artículos, siendo el último el más controversial en tanto se indica que la inmunidad *ratione materiae* no es aplicable cuando se trate de los crímenes internacionales de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra, apartheid, tortura y desapariciones forzadas.

4. Sobre la lista en sí de crímenes, Nicaragua ha expresado en ocasiones anteriores su insatisfacción por la no inclusión del crimen de agresión sin justificación legal alguna.

5. Ahora, con respecto a los aspectos procesales se afirma en el informe que el objetivo es crear un equilibrio entre el derecho a ejercer la jurisdicción del estado del foro y el derecho a la inmunidad del estado del funcionario, y de esta forma generar confianza mutua. La aspiración es válida, sin embargo, no consideramos que sea posible lograr tal equilibrio si de entrada se presume que no existe inmunidad alguna ya que de eso trata el artículo en sí, y las garantías procesales propuestas parecen orientadas a asegurar el ejercicio del derecho a ejercer la jurisdicción.

6. Nicaragua considera que el proyecto de artículo 7 debe ser tratado como lo que es, es decir una excepción y no la regla, ya que no refleja el estado jurídico actual del tema en la práctica de los estados, sino que refleja una aspiración de lo que la ley futura debería contemplar (*lege ferenda*).

7. Mi delegación es de la opinión que, es indispensable la definición de lo que es la *jurisdicción penal* para los efectos de este tema, al igual que el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias entre Estados que permita tener confianza en que cualquier disputa sobre la existencia o no de la inmunidad de un funcionario será resuelta por un tribunal internacional imparcial y no por el ordenamiento interno de un país sujeto a presiones políticas externas o con ánimos de politizar una situación.

8. La adopción de estos dos puntos enrumbaría este proyecto de artículos hacia un verdadero equilibrio y posiblemente generaría la confianza mutua que se pretende crear entre el estado del foro y el estado del funcionario.

9. Por otro lado, tomamos nota de la aclaración hecha en el informe con respecto a la aplicabilidad de las garantías procesales a todos los proyectos de artículos, incluyendo el artículo 7.

10. Para finalizar el tema, sobre la relación entre la jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del estado y la jurisdicción penal internacional, en términos generales cabe recordar la voluntariedad sobre la que descansa el sistema jurídico internacional. Por lo tanto, debe existir un consentimiento por parte de un Estado para ser sometido a un tribunal como la Corte Penal Internacional.

Sr. Presidente,

11. Ahora paso a hacer rápidamente un par de comentarios sobre el tema de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

12. Al respecto, saludamos a la Comisión de Derecho Internacional por la inclusión de este tema de vital importancia y reconocemos el esfuerzo en crear un grupo de estudio de composición abierta con co-presidencias rotativas y representativas de las distintas regiones del mundo.

13. Nicaragua toma nota del hecho que se ha llamado a los Estados a centrarse en el tema de la elevación del nivel del mar en relación con el Derecho del Mar y de la solicitud de información sobre la práctica de los Estados en relación a las líneas de base, elevaciones de bajamar, islas, islas artificiales, zonas costeras, especialmente las zonas costeras bajas, medidas de recuperación y fortificación.

14. Sin embargo, mi delegación es de la opinión que el temario propuesto adolece de la falta del tema más importante de todos: el de la responsabilidad internacional e histórica de los Estados por la elevación del nivel del mar. Y en ese sentido, hace un llamado a la Comisión a incluir dicho tema -cuya pertinencia es indiscutible- en la agenda de trabajo del Grupo de Estudio.

15. Con esto, finalizo los comentarios de mi delegación al respecto.

Muchas gracias.